

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN No.280 DE
FECHA 22 DE ABRIL DEL 2019.**

RESOLUCIÓN N^o: 432

PUERTO NATALES, 17 DE JUNIO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, Decreto N° 506 de fecha 18 de Junio de 1984; lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de Junio de 1983; lo dispuesto en el Acta de Reunión Extraordinaria del Directorio de Corporación de Educación Salud y Menores de Puerto Natales de 29 de Diciembre de 2016 y Resolución de CORMUNAT N° 014 de fecha 04 de Enero de 2017.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer beneficios al personal de los distintos establecimientos educacionales, dependientes de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.
2. La continuidad del servicio y el normal funcionamiento de los establecimientos dependientes de esta Corporación Municipal.

RESUELVO:

COMPLEMENTASE la Resolución No. 280 del 22 de abril del 2019 en el sentido que: La solicitud del permiso especial de carácter medico deberá estar visada por el Director (ra), Administrador (ra) del establecimiento a su cargo, quien debe resguardar el normal funcionamiento del servicio bajo su responsabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO VELÁSQUEZ RUIZ
Secretario General

AVR/FTB/CMC/AJR/ybv

DISTRIBUCION:

1. Establecimientos dependientes CORMUNAT
2. Archivo Secretario General.
3. Archivo Directora de Educación.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Departamento de Control.
6. Jefe Administración y Finanzas.
7. Archivo Departamento Recursos Humanos.
8. Archivo oficina de partes.